

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, la solicitud de que se ordene a la estación de policía realizar la entrega del vehículo inmovilizado a favor del acreedor garantizado. Sírvase proveer.

Cali, 04 de octubre de 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3237

Santiago de Cali, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, revisadas las actuaciones surtidas se evidencia que mediante auto interlocutorio No. 2901 del 14 de septiembre de 2021 se requirió a la Policía Nacional Metropolitana de Santiago de Cali para que informe el parqueadero o lugar en el cual se encuentra retenido el vehículo identificado con la placa XXA-16D, y como quiera que no ha aportado el informe solicitado, se requerirá por segunda vez en igual sentido.

En consecuencia, este despacho judicial en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

ÚNICO.- REQUERIR por segunda vez a la Policía Nacional Metropolitana de Santiago de Cali para que informe el parqueadero o lugar en el cual se encuentra retenido el vehículo identificado con la placa XXA-16D. Por secretaría ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ**

R.

03

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Aprehensión y entrega del bien dado en garantía mobiliaria
Acreedor garantizado: RESPALDO FINANCIERO S.A.S.
Garante: LUIS DAVID DIAGO BERMÚDEZ
RADICACIÓN: 760014003018-2020-00682-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fd26fda6864f613eb4623f1bdd2f62a7de04d0228795c6725b430a6a5a19414**

Documento generado en 04/10/2021 12:51:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>